



PÁGINA WEB

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Referencia: ÁREA DE EMPLEO, TIC, ASUNTOS GENERALES
Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS / Servicio de Empleo Público
Asunto: Decreto de Constitución bolsa de trabajo en la categoría de
Fisioterapeuta.

NOTIFICACIÓN: La **Ilma. Sra. Presidenta** de la Diputación dictó, el 08 septiembre 2026, la siguiente resolución:

DECRETO NÚM. 1.566/ 2026

VISTOS los anuncios del Tribunal Calificador de fecha 21 de noviembre de 2025, 27 de abril de 2026 y 5 de agosto de 2026, donde se hace constar la relación de aprobados del primer, segundo y tercer ejercicio y la calificación final, respectivamente, del proceso selectivo convocado por esta Corporación Provincial para la cobertura de 3 plazas vacantes de Fisioterapeuta, -Oposición Libre - B.O.P. número 122 de 1 de julio de 2025-.

VISTA la relación de aspirantes aprobados del proceso selectivo.

CONSIDERANDO lo establecido en la base 10 de la convocatoria sobre confección de Bolsa de Trabajo y lo establecido en el apartado 3 del artículo 48 de la Ley 4/2011 de 10 de marzo de Empleo Público de Castilla-La Mancha.

CONSIDERANDO lo establecido en las Normas Generales de la Bolsa de Trabajo de la Diputación Provincial de Toledo y el OAPGT Toledo (B.O.P. nº 150, de 7 de agosto de 2024 y nº 162, de 26 de agosto de 2024)

VISTO el informe-propuesta favorable del Servicio de Empleo Público.



Por todo ello, en virtud de las facultades que me están conferidas por el art. 34.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVO:**

PRIMERO: Constituir la Bolsa de Trabajo en la categoría de “Fisioterapeuta” de esta Diputación Provincial de Toledo, que quedará integrada por los aspirantes que al menos han superado el primer ejercicio de la oposición, resolviendo los desempates con arreglo a los criterios establecidos en la Base 7, siendo como sigue:

Nº.	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN 1º EJERCICIO	PUNTUACIÓN 2º EJERCICIO	PUNTUACIÓN 3º EJERCICIO	PUNTUACIÓN TOTAL
1	NAVARRO BURGOS, ESTHER	8,60	6,65	6,50	21,75
2	HERNÁNDEZ DE PAZ, RUBÉN	8,80	5,36	7,30	21,46
3	GÓMEZ LÓPEZ, MARÍA	5,80	6,98	5,50	18,28
4	PÉREZ TIRADO, ISMAEL	8,80	7,50		16,30
5	GUTIÉRREZ BARRIOS, RAQUEL	9,30	5,63		14,93
6	GONZÁLEZ MORENO, PABLO	8,05	5,66		13,71
7	GUDIEL RODRIGUEZ, ANTONIO	7,45	6,10		13,55
8	LÓPEZ MORETA, ELENA	7,55	5,55		13,10
9	FERNÁNDEZ GARCÍA, JUAN MANUEL	7,50	5,57		13,07
10	TURIN SOTO, RAUL	5,70	7,10		12,80
11	ORTEGA LÓPEZ, PATRICIA	8,90			8,90
12	GARCIA VAZQUEZ, EVA	8,55			8,55
13	CANO HIJON, JESUS	8,35			8,35
14	GARCÍA-PARLA ROMERO, SOFÍA	8,20			8,20
15	PINTO ILLAN, MARÍA DEL PILAR	8,15			8,15
16	FRESNO COBOS, ÁLVARO DEL	8,15			8,15
17	LÓPEZ BRIS, MARÍA	8,10			8,10
18	GONZALEZ NEVADO, MARIA DEL SALOBRAR	7,75			7,75
19	BUITRAGO ALCAIDE, SARA	7,70			7,70
20	GONZALEZ RUIZ, JESSICA	7,60			7,60
21	MARTIN MAESTRO DORADO, MARIA DE LOS ÁNGELES	7,60			7,60
22	LADRIÑÁN MAESTRO, ARTURO	7,55			7,55
23	MARTIN DIAZ-GUERRA, JORGE	7,55			7,55
24	GUZMÁN ROSADO, ELENA	7,45			7,45
25	VILLALBA PUENTE, MARÍA	7,40			7,40
26	PASÁN CAMACHO, ROSA MARIA	7,25			7,25
27	PIQUERAS HINOJOSA, RUBÉN	7,15			7,15



28	LÓPEZ CERCIDO, IGNACIO	7,10			7,10
29	NOMBELA CABRERA, RAFAEL	7,00			7,00
30	YÉBENES PEÑO, EMILIO	6,95			6,95
31	GARRIGÓS DOMÍNGUEZ, GONZALO GERARDO	6,95			6,95
32	GRANERO DOCTOR, PALOMA	6,85			6,85
33	GARCÍA OLIVA, ANA	6,75			6,75
34	SÁNCHEZ MARTÍNEZ, MARI LUZ	6,50			6,50
35	TALavera ORTEGA, ANA	6,50			6,50
36	TEJERA GIL, CAROLINA	6,40			6,40
37	TORRES BERTOS, ANTONIO	6,30			6,30
38	DÍAZ VILLARRUBIA, MARÍA SANDRA	6,25			6,25
39	FEIJOO GUERRO, JOSE LUIS	5,90			5,90
40	INGELMO TOMÉ, GUILLERMO	5,90			5,90
41	SÁNCHEZ CARDENETE, MARINA	5,80			5,80
42	DUQUE ESCALADA, CESAR	5,75			5,75

SEGUNDO: Los participantes en la presente Bolsa de Trabajo deberán reunir los requisitos exigidos para el desempeño del puesto en la convocatoria de desarrollo de la Oferta de Empleo Público en virtud de la cual se ha constituido. Asimismo, con ocasión del llamamiento, y según lo establecido en la Base Segunda 3.5) de las Normas Generales de la Bolsa de Trabajo de la Diputación Provincial de Toledo y el OAPGT Toledo (B.O.P. nº 150, de 7 de agosto de 2024 y nº 162, de 26 de agosto de 2024) deberán presentar ante el Servicio de Empleo Público informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, y suscribirán declaración de no realizar actividad incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad, quedando los mismos obligados a comunicar a esta Diputación Provincial cualquier variación en su situación laboral a los efectos de lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidad personal al servicio de las Administraciones Públicas y su normativa de desarrollo.

TERCERO: De conformidad con lo establecido en el apartado 6 del citado artículo 48 de la Ley 4/2011 de 10 de marzo de Empleo Público de Castilla-La Mancha, la bolsa de trabajo constituida conforme a los apartados anteriores permanecerá vigente hasta tanto se constituyan las derivadas de los procesos selectivos de la siguiente oferta de empleo público para el correspondiente cuerpo, escala, especialidad o categoría profesional.



CUARTO: La presente Bolsa de Trabajo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Página Web de esta Diputación Provincial, dejando en consecuencia sin efecto la actual bolsa de trabajo de Fisioterapeuta.

Lo que, en aplicación de lo dispuesto en el art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notificó a Vd. para su conocimiento y efectos, significándole que el anterior acuerdo agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto por los arts.114 del referido texto legal y 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Contra el mismo podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, de acuerdo con lo preceptuado por los arts. 123 de la Ley 39/2015 y 52.1 de la LRBRL, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en el artículo 124. No obstante, de no haber hecho uso del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo que preceptúan los arts. 8 y 10 y 45 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de aquella jurisdicción. Sin perjuicio de lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

Toledo, en la fecha de la firma electrónica
EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

